

Patrimonio y Contratación

Aprobado por la Junta de Gobierno Local.

26 FEB 2015

PA TA VICENCRETARIO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALIA DE HACIENDA Y PATRIMONIO, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE MEJORA O ACONDICIONAMIENTO EN LAS PLAZAS O ESPACIOS LIBRES PRIVADOS DE USO PÚBLICO DE ESTE MUNICIPIO, DURANTE EL EJERCICIO 2015.

El Presupuesto Municipal de 2015, prevé dentro del Plan de Inversiones, la aportación municipal a la mejora de las Plazas y Espacios Libres Privados de Uso público General, concretándose en la presente convocatoria pública para la concesión de ayudas económicas a las Comunidades de Propietarios o titulares de las mismas y que se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- DOTACIONES PRESUPUESTARIAS

La presente convocatoria tiene dotación presupuestaria con crédito de 50.000,00 euros en la partida 2015/3/15100/78901 del presupuesto municipal.

SEGUNDA.- DESTINATARIOS

Podrán acogerse a la presente convocatoria de subvención los propietarios o comunidades de propietarios titulares de suelo calificado como espacio libre de propiedad privada para uso público, que soliciten ayuda a tales efectos, preferentemente por primera vez y/o que no hayan obtenido ayuda a tales efectos con anterioridad.

Podrán solicitar la subvención las comunidades o propietarios, que ya hubiesen iniciado o solicitado licencia para las obras de acondicionamiento de dichos espacio, durante el ejercicio 2015.



Patrimonio y Contratación

Aprobado por la Junta de Gobierno Local.

26 FEB 2015-

EL SECRETARIO, P.A. VICESEORETARIO

Se exceptuan de la presente convocatoria los ELUPS de las distintas Admisnistraciones Públicas. Así como cualquier obra nueva de urbanización de este tipo de espacios.

TERCERA.- OBJETO

La subvención municipal se encuentra destinada a financiar en un porcentaje aproximado entre el 30% y el 70% del presupuesto de ejecución material de cualquier proyecto de obras de acondicionamiento, restructuración o adecentamiento de los espacios privados de uso público de este municipio, conforme a la puntuación obtenida.

Si una vez aplicados los anteriores porcentajes, se superase la consignación prevista para esta subvención, se reduciran linealmente todos los porcentajes de subvención otorgados a las comunidades o titulares, en la proporcion que resulte necesaria, para poder financiar todos los proyectos presentados.

CUARTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN O SELECCIÓN DE PETICIONES

Las solicitudes de subvención serán valoradas en función de los siguientes criterios:

- Estado actual de deterioro de los espacios a los que afecte la solicitud. Hasta 30 puntos.
- Presupuesto Estimativo del Proyecto de Obras a ejecutar. Hasta 20 puntos.
- Características técnicas y de adecuación propuestas. Hasta 10 puntos.
- Número de vecinos propietarios obligados a la conservación de los espacios. Hasta 10 puntos.



Patrimonio y Contratación

Aprobado por la Junta de Gobierno Local.

2 6 FEB 2015

P.A. P. A. P. P. A. P.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia, ajustada al modelo formalizado en el Anexo I, acompañada de la declaración recogida en el Anexo II.

Las solicitudes presentadas con posterioridad a la fecha límite no serán tenidas en cuenta por el órgano competente para la resolución.

A la intancia de solicitud se añadirá:

- ▶ presupuesto estimativo de la obra a realizar.
- ➤ características técnicas y de adecuación propuestas, que en ningún caso podrán conllevar el cerramiento al uso público del espacio libre.
- ▶ declaración en su caso, de las subvenciones solicitadas o concedidas por otras Entidades o Administración para la ejecución de las mismas obras y su importe. Anexo II.
- ▶ se acompañará en su caso, número de vecinos que componen la Comunidad de Propietarios y sus Estatutos.
- ▶ declaracion de encontrarse la comunidad al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social. Anexo II. Si la concesión de subvención, se previese, excediera de 3.000.-€ se soliticara a la Comunidad certificado de los extremos anteriores.
- ▶ certificado del acta de la reunión de la Comunidad donde se acuerde el ejercicio de las obras para las que se solicita subvención.

Se podrá añadir cuanta documentación o información se juzgue oportuna para avalar la solicitud.

En la instancia de solicitud se hará constar al menos los siguientes datos:



Patrimonio y Contratación

Aprobado por la Junta de Gobierno Local.

26 FEB 2015



- Identificación de la persona que presenta la solicitud y con que representación actúa.
- Denominación del proyecto que pretende ejectuar con su presupuesto estimativo y si fueran varios, orden de prioridad, según el criterio de la entidad solicitante.

La subvención deberá someterse a publicación en el B.O.P de acuerdo con lo señalado en la Ordenanza Municipal General de Subvenciones.

SEXTA.- RESOLUCIÓN

La resolución de la presente convocatoria se realizará por la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de las Comisiones Informativas de Obras o de Hacienda y Patrimonio, concretando los proyectos a los que se destinarán las subvenciones concedidas, así como el importe respectivo y el presupuesto de cada uno de ellos tomado en consideración.

El plazo de resolución será de seis meses contados a partir de la fecha límite de presentación de solicitudes, transcurrido el mismo, las solicitudes que no hubieran sido objeto de resolución expresa quedarán desestimadas.

SÉPTIMA.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO

Los proyectos subvencionados deberán ejecutarse en su totalidad antes del 30 de junio de 2016. Sus titulares deberán solicitar Licencia de obras en el plazo máximo de tres meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de concesión, salvo que ya la hubieran solicitado en 2015.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 50.000.-€, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra.



Aprobado por la Junta de Gobierno Local.

26 FEB 2015



La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

La subvención se hará efectiva una vez justificada la aplicación de la misma a la finalidad para la que fue concedida.

Ejecutada la obra en un porcentaje mínimo del 50% del presupuesto estimado, podrá solicitarse el pago correspondiente a tal porcentaje, con anterioridad al fin de obra, presentandose los documentos que en este artículo se requieren para el pago.

Asimismo los beneficiarios, deberán presentar en el Ayuntamiento una vez finalizado el proyecto subvencionado, o el 50% restante del mismo y a los efectos de cobro la siguiente documentación:

- Declaración responsable de otras ayudas obtenidas para la misma finalidad.

La presente subvención será compatible con cualquier otra ayuda, siempre hasta el límite del 100% del presupuesto de ejecución material de la obra; pudiendo resultar disminuida la subvención municipal en la cuantía que reste hasta el 100%.

- Documentos justificativos originales de los gastos efectuados o facturas debidamente emitidas por constructor o empresa en la que figure el recibí y la firma acreditativa de su abono, o en su caso, la justificación de su pago, cuando los pagos no superen los 2.500.-€.
- Los pagos superiores a 2.500.-€ deberán quedar acreditados con la justificación legal bancaria de su abono.
- Certificado del Ayuntamiento de hallarse el beneficiario al corriente del pago de sus obligaciones con la Hacienda Municipal.
- Certificado de hallarse al corriente de pagos con la Seguridad Social y Administración Tributaria.
 - Copia de la concesión de la licencia de obras.

La anterior documentación, una vez recibida por el Departamento correspondiente y constatada su correspondencia con el proyecto



Patrimonio y Contratación

26 FEB 2015



presentado, mediante acta técnica de su realización, se remitirá a la Intervención Municipal si el informe fuese favorable. En este caso, si no se formulasen observaciones, se procederá a su abono total o del 50% restante, según resulte.

En el supuesto de que la obra realizada se hubiera reducido respecto a la considerada para la concesión o se justificara por un importe menor, la subvención municipal se reducirá proporcionalmente.

Todas las subvenciones concedidas al amparo de la presente convocatoria deberán justificarse antes del 30 de septiembre de 2016.

Será de aplicación en relación con la justificación y reintegro, en su caso, de la subvención a que se refiere la presente convocatoria, lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2014, que resulten de aplicación al caso, y en general, en las disposiciones legales que regulan esta materia, específicamente la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVA.- OBLIGACIONES

Las entidades subvencionadas se obligan a:

- a) a tramitar licencia de obras con proyecto técnico o memoria valorada en su caso, para las obras a subvencionar en plazo máximo de tres meses desde la recepción de la notificación de la concesión de la subvención. La referida Licencia se encuentra sujeta al pago de los correspondientes impuestos y tasas municipales.
- b) a realizar indicación expresa del patrocinio o colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Palencia en los carteles indicativos de las obras.
- c) a permitir la inspección de las obras objeto de subvención, reservándose el Excmo. Ayuntamiento la posibilidad de incoar expediente de reducción, anulación o reposición de la cantidad subvencionada, si se comprobase la desviación de la subvención a finalidades completamente ajenas a las acordadas.

Patrimonio y Contratación

Aprobado por la Junta de Gobierno Local.

26 FEB 2015



NOVENA.- PUBLICIDAD

La síntesis de las presentes bases se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en los medios de información local, si se considera conveniente. Asimismo seran objeto de publicación, la concesión de la subvención cuando supere la cuantia de 3.000€.

DÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La mera participación en la presente convocatoria, presupone la integra aceptación de la totalidad de las bases por las que se rige. Su incumplimiento dará lugar a la resolución de la subvencion y en su caso, al reintegro de los pagos efectuados por este Ayuntamiento.

UNDÉCIMA.- REGIMEN JURÍDICO

En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo establecido en la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre y su Reglamento Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, Ordenanza Municipal de Subvenciones y Normas del Presupuesto Municipal, así como RD 781/86 de 18 de abril y Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y como derecho supletorio las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las de derecho privado.

El desconocimiento de cualquiera de sus términos o de las normas promulgadas por esta Administración que puedan tener aplicación a la presente Subvención, no eximirá al beneficiario de la obligación de su cumplimiento.

Palencia, 17 de febrero de 2015

JEFE DEL SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN



Patrimonio y Contratación

Aprobado por la Junta de Gobierno Local.

26 FEB 2015



ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE
SUBVENCIONES DE OBRAS EN ESPACIOS LIBRES PRIVADOS DE USO
PÚBLICO, PARA 2015.
D
$DNI n^{\circ}$
calle, como representante de
representante de
EXPONE
de uso público durante el ejercicio de 2015, y creyendo reunir los requisitos exigidos y contemplados en las bases de la misma y adjuntando los documentos exigidos en ellas.
SOLICITA
Sea aceptada la presente solicitud para optar, si procede, a la citada convocatoria a través de la propuesta desarrollada en la documentación anexa para la obra ubicada en:
Asimismo acompaña todos los documentos exigidos en la Base 5ª de la
presente convocatoria.
Palencia, a de 2015
(Europe del coligitante)

(firma del solicitante)

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.



Patrimonio y Contratación

Aprobado por la Junta de Gobierno Local.

26 FEB 2015



ANEXO II

D.

con D.N.I nº

Como (1)

de la entidad (2)

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que ni la entidad, ni sus miembros en los casos legalmente establecidos, se encuentran incursos en ninguna de las prohibiciones reguladas en el art. 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones procedentes de las Administraciones Públicas y cuyo texto íntegro, se añade como anexo al modelo de declaración.
- Que adquiere el compromiso de cumplir las condiciones de la subvención que pudiese concederse.
- Que actualmente se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social.
- Que adquiere el compromiso de comunicar al Ayuntamiento de Palencia, las subvenciones, que se obtengan en el futuro para la misma finalidad.
- Que actualmente tiene concedidas las siguientes subvenciones para la misma finalidad:(3)
- Así mismo, informa que en el caso de que se le conceda la subvención solicitada, el importe se podrá transferir a la siguiente cuenta corriente(20 dígitos):

En Palencia, a

de

de 2015

(1) Cargo que ocupa en la entidad

(2) Entidad que solicita la subvención

(3) Señalar las que ya se han obtenido, en caso de no haber obtenido ninguna, el espacio, se dejará en blanco.

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA